



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 23/2014
Del 11 de diciembre de 2014

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

PROF. RENY MODESTA RODRIGUEZ DE FRANCO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

LEY QUE ESTABLECE ACTIVIDAD COMERCIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, en fecha 04 de noviembre de 2014, el Comité Coordinador de Gremialistas del Norte Integrado, amparado en la normativa legal vigente, presenta al Órgano Legislativo Municipal, para su análisis y consideración, un proyecto de Ley Municipal, que establezca como zona comercial la Av. Barrientos, Av. Pampa de la Madre y Av. Circunvalación Este.

Que, como consecuencia del análisis y consideración del proyecto de ley presentado por la organización de comerciantes gremialistas, se presentó un proyecto de ley alternativo que establece actividad comercial.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283 señala "El gobierno autónomo municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde". Disposición que concuerda con lo señalado en el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y el Art. 4. De la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, de acuerdo al Art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: **2.** Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. **4.** Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales. **6.** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas, **13.** Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal. **29.** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. **37.** Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal. Disposición concordante con lo establecido en el Art. 94 Parágrafo III numeral 2 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Que, los Artículos 46. Y 47 de la Carta Magna, garantizan a toda persona el derecho al trabajo y a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. La cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 en su Art. 16, entre las atribuciones del Concejo Municipal indica:
4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la ocupación y asentamiento de comerciantes minoristas del sector gremial en los espacios públicos y vías públicas de la zona Este de Montero, se ha dado desde muchos años atrás en el Municipio, como consecuencia del aumento poblacional y crecimiento económico de la región, constituyéndose el municipio de Montero, en el principal centro de distribución de alimentos de primera necesidad del Norte Integrado.

Que, sobre las avenidas: Barrientos, Pampa de la Madre y la Av. De Circunvalación Este Noel Kempff Mercado, de la ciudad de Montero, están asentados y ocupando el espacio público y vía pública municipal, los comerciantes gremialistas agrupados en asociaciones dedicados a la actividad comercial.

Que, es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en cumplimiento a la normativa legal vigente, y para garantizar el ejercicio de la actividad comercial a los gremiales, establezca de manera clara y precisa que en la Avenida Barrientos, Avenida Pampa de la Madre, y la Avenida Circunvalación Este Noel Kempff Mercado, de esta ciudad, se tienen asentamientos de comerciantes gremialistas, realizando actividad comercial.

Que, es potestad del Gobierno Municipal Autónomo de Montero, en el ámbito de sus facultades y competencias dictar, aprobar, derogar y abrogar Leyes Municipales y Resoluciones, que ordenen, autoricen y reglamenten la ocupación del espacio público y vía pública Municipal, precautelado la libre circulación de los ciudadanos y los derechos de los propietarios de inmuebles colindantes.

Por cuanto el Concejo Municipal de Montero ha sancionado la siguiente Ley:

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

D E C R E T A:



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY QUE ESTABLECE ACTIVIDAD COMERCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ESTABLECE** que en la Avenida Barrientos, Avenida Pampa de la Madre, y la Avenida Circunvalación Este Noel Kempff Mercado, de la ciudad de Montero, como espacios públicos y vías públicas municipales, se tienen asentamientos de comerciantes gremialistas, realizando actividad comercial en dichos lugares y/o zona.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Alcalde Municipal, a través de las dependencias correspondientes, coordinara con las asociaciones de comerciantes gremialistas de la Av. Barrientos, Avenida Pampa de la Madre, Avenida Circunvalación Lado Este Noel Kempff Mercado, las acciones para el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero por intermedio de las direcciones y unidades correspondientes queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo, y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce años.

Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
SECRETARIA CONCEJO MCPAL.

Prof. Reny Modesta Rodríguez de Franco
PRESIDENTA CONCEJO MCPAL.

LEY QUE ESTABLECE ACTIVIDAD COMERCIAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ESTABLECE que en la Avenida Barrios, Avenida Pampa de la Madre, y la Avenida Circunvalación Este Noel Kempff Mercado, de la ciudad de Montero, como espacios públicos y vías públicas municipales, se tienen asentamientos de comerciantes gremiales, realizando actividad comercial en dichos lugares y/o zonas.

, a 19 de febrero del 2015

Por lo tanto, en aplicación del Art. 23 inciso K)

De la Ley N° 482, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal N°23/2014 del Municipio de Montero.

CUMPLASE:


Abog. María Janeth Herbas de Cassal
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL